

Municipio de Atlixco, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21019-19-1632-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1632

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,920.4
Muestra Auditada	17,920.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Atlixco, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 17,920.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Atlixco, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 17,920.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1	CMADJA-078-2023	Adquisición de pintura de tráfico para el municipio de Atlixco.
2	CMADJA-089-2023	Servicio de digitalización de expedientes e integración en plataforma.
3	CMADJA-073-2023	Adquisición de equipo de cómputo, refacciones y accesorios menores para diferentes áreas del honorable Ayuntamiento de Atlixco.
4	CMADJA-125-2023	Adquisición de equipo hidráulico para la coordinación de protección civil y bombero.
5	CMADJA-046-2023	Servicios de asesoría jurídica para el Honorable Ayuntamiento de Atlixco.
6	CMADJA-024-2023	Licencia anual del sistema de videovigilancia de la Jefatura de C4
Obra Pública		Subtotal
7	F1-2023-007	Construcción de alberca semiolímpica en la Unidad Deportiva "La Carolina" en la localidad de Atlixco, municipio de Atlixco, Puebla.
		Subtotal
		Total
		17,920.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra seleccionada de 6 expedientes técnicos unitario de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a

Municipios 2023, por un monto de 6,070.1 miles de pesos, con los contratos número CMADJA-078-2023, CMADJA-089-2023, CMADJA-073-2023, CMADJA-125-2023, CMADJA-046-2023 y CMADJA-024-2023, se verificó que los 6 contratos se adjudicaron mediante Invitación Restringida; sin embargo, se observó que en los 6 contratos no se presentaron los dictámenes técnicos y económicos con los que analizaron las propuestas presentadas, en los contratos CMADJA-078-2023, CMADJA-089-2023, CMADJA-073-2023 y CMADJA-046-2023, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes en el proceso de invitación restringida, en los contratos CMADJA-073-2023 y CMADJA-125-2023 no se presentó la información que acreditó la inscripción de los proveedores adjudicados en el padrón de proveedores y en los contratos CMADJA-125-2023 y CMADJA-046-2023, no se presentaron las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 85, fracción V, 86, fracción III, y 126, fracción II.

El municipio de Atlixco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los dictámenes técnicos y económicos con los que se analizaron las propuestas presentadas, respecto de los contratos CMADJA-078-2023, CMADJA-089-2023, CMADJA-073-2023, CMADJA-125-2023, CMADJA-046-2023 y CMADJA-024-2023; sin embargo, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes en el proceso de invitación restringida de los contratos CMADJA-078-2023, CMADJA-089-2023, CMADJA-073-2023 y CMADJA-046-2023; tampoco se presentó la información que acreditó la inscripción del proveedor adjudicado en el padrón de proveedores, de los contratos CMADJA-073-2023 y CMADJA-125-2023; además no se presentaron las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos de los contratos CMADJA-125-2023 y CMADJA-046-2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21019-19-1632-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Atlixco, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron las actas constitutivas de las empresas participantes en el proceso de invitación restringida, de los contratos CMADJA-078-2023, CMADJA-089-2023, CMADJA-073-2023 y CMADJA-046-2023; tampoco presentaron la información que acredita la inscripción del proveedor adjudicado en el padrón de proveedores, de los contratos CMADJA-073-2023 y CMADJA-125-2023; además no presentaron las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos de los contratos CMADJA-125-2023 y CMADJA-046-2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 85, fracción V, 86 fracción III, y 126, fracción II.

3. Con la revisión de una muestra seleccionada de 6 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 6,070.1 miles de pesos, con número de contratos CMADJA-078-2023, CMADJA-089-2023, CMADJA-073-2023, CMADJA-125-2023, CMADJA-046-2023 y CMADJA-024-2023, se constató que en los 6 contratos la entidad presentó la totalidad de las facturas, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios, así como el contrato de la cuenta bancaria pagadora, documentación que acreditó el pago a los proveedores; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación justificativa del gasto, consistente en las actas de entrega recepción, la evidencia fotográfica, los resguardos de los bienes adquiridos, las entradas al almacén, la requisición de compra de pintura, los anexos de la evidencia del servicio de digitalización de expedientes, el proyecto con adecuaciones al reglamento de mercados, tianguis, centrales de abastos o de acopio y comercio en vía pública del municipio, reportes de mantenimiento y la entrega de la licencia anual del sistema de videovigilancia para la Jefatura del C4, documentación que acredita el cumplimiento de los servicios contratados y la entrega de los bienes adquiridos.

Obra pública

4. Con la revisión de una muestra seleccionada de un expediente técnico unitario de obra pública, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 11,850.3 miles de pesos, con el contrato número F1-2023-007, se constató que se adjudicó mediante Licitación Pública y contó con el expediente debidamente integrado con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, no se presentaron las actas constitutivas de los contratistas concursantes.

El municipio de Atlixco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas constitutivas de los contratistas concursantes, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de una muestra seleccionada de un expediente técnico unitario de obra pública, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 11,850.3 miles de pesos, con contrato número F1-2023-007, se constató que la entidad presentó la totalidad de las estimaciones, facturas, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios, así como el contrato de la cuenta bancaria pagadora, documentación que acreditó el pago al contratista; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación justificativa del gasto, consistente en el oficio de terminación de la obra, el acta finiquito, el acta de entrega recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el reporte fotográfico, los números generadores, las pruebas de laboratorio, así como bitácoras, documentación que acredita la conclusión y entrega de la obra.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,920.4 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Atlixco, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, servicios y obra, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Atlixco, Puebla, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/DFDE/JCAEDE/001/2025 de fecha 6 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



375
1 CD
www.atlixco.gob.mx

Mi ciudad,
tu casa

006

CLAVE ARCHIVISTICA: 10C.3

OFICIO NÚMERO: CM/DFDE/JCAEDE/001/2025

ASUNTO: CONTESTACIÓN A CÉDULA DE RESULTADOS FINALES
(AUDITORÍA NO. 1632 PARTICIPACIONES 2023)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

- 6 ENE 2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XI, 9, 17, fracción XI, 23, 24, 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 168 y 169, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, inciso a), 5, 68, fracción II, 80, 81, fracciones I y XXXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla; 1, 4, 5, 6, fracción I, 10, 11 fracciones XXII, XXIV, XXX y XXXII del Reglamento de la Contraloría Municipal de Atlixco, Puebla; por instrucciones superiores y como enlace designado por la Presidenta Municipal Constitucional del Atlixco, Puebla mediante oficio número CM/DFDE/JCAEDE/182/2024, en atención a su similar número DGAGF"D"/3320/2024 mediante el cual envía la cédula de resultados finales relativa a la Auditoría de Cumplimiento número 1632 con título "Participaciones Federales a Municipios", correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Sobre el particular, para dar cabal cumplimiento en tiempo y forma en la presentación de las justificaciones y aclaraciones pertinentes, adjunto al presente 1 unidad de almacenamiento tipo CD marca VERBATIM, con 139 MB de información debidamente certificado, mismo que contiene lo siguiente:

1. CONTRATO NÚMERO CMADJA-024-2023

- ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
- OPINION TECNICA
- CUADRO COMPARATIVO



2. CONTRATO NÚMERO CMADJA-046-2023

- ACTA CONSTITUTIVA GANADOR
- CMADJA-046-2023 ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA
- CMADJA-046-2023 FALLO PARA EL PUNTO SIETE
- CUADRO COMPARATIVO
- OPINIÓN TÉCNICA CMADJA-046-23
- SOLICITUD DE PAGO AGOSTO
- SOLICITUD DE PAGO DICIEMBRE



Mediante oficio número TM/DRM/0106.1/DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" del año en curso, signado por la C. Itzel Hernández Alvarado, Directora de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, se hace mención que de conformidad con el punto 4 del Acta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del procedimiento CMADJA-046-2023,



del nueve de enero de dos veintitrés, se descalificó a la persona moral “SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA INGENIERÍA Y COMERCIO EXTERIOR”, S.A. DE C.V., regresándosele su información legal, asimismo en el acta de fallo número CMADJA-046-2023 del diez de enero del dos mil veintitrés, se devolvió la documentación del licitante denominado “VINIGA CONSULTORÍA Y SERVICIOS DIVERSOS” S.A. DE C.V., por solicitud de su Representante Legal.

Mediante el mismo oficio, se menciona que respecto a la garantía de cumplimiento no se cuenta con esta, sin embargo, se precisa que los servicios contratados se cumplieron en tiempo y forma, lo que se acredita con las solicitudes de pago con número de oficio SM/950/2023 de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintitrés, y SM/950/2023 de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, ambos signados por el “EL ADMINISTRADOR” Iván Cortes Ambrosio, en su carácter de Síndico Municipal, donde consta que el Director Jurídico y el Síndico Municipal validan los entregables materia del contrato en commento.

3. CONTRATO NÚMERO CMADJA-073-2023

- OPINION TECNICA CMADJA-073-2023
- CUADRO COMPARATIVO CMADJA-073-2023
- ACTA CONSTITUTIVA CALIBRACION EXACTA S.A. DE C.V.
- CMADJA-073-2023 ACTA DE FALLO
- CMADJA-073-2023 ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
- CMADJA-073-2023 CARTA PADRON PROVEEDORES 073
- CMADJA-073-2023 CONSTANCIA PADRON PROVEEDORES

Mediante oficio número TM/DRM/0106.1/2024, de fecha once de diciembre del año en curso, signado por la C. Itzel Hernández Alvarado, Directora de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, se hace mención que de conformidad con el punto SÉPTIMO del acta de fallo número CMADJA-073-2023 del diecisésis de marzo del dos mil veintitrés, se devolvió la documentación legal de los licitantes denominados “TRANBEL INCOPORETED”, S.A. DE C.V. y “MACOMPUTER FIXE”, S.A. DE C.V., por solicitud de sus Representantes Legales.

4. CONTRATO NÚMERO CMADJA-078-2023

- OPINION TECNICA
- CUADRO COMPARATIVO
- CMADJA-078-2023 ACTA CONSTITUTIVA MIRANDA CHANG
- CMADJA-078-2023 ACTA DE FALLO
- CMADJA-078-2023 ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Mediante oficio número TM/DRM/0106.1/2024, de fecha once de diciembre del año en curso, signado por la C. Itzel Hernández Alvarado, Directora de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, se hace mención que de conformidad con el punto SÉPTIMO



del acta de fallo número CMADJA-078-2023 del veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se devolvió la documentación legal de los licitantes denominados "DISAMO ELÉCTRICA", S.A. DE C.V. y "SUMINISTROS, REFACCIONES Y ACCESORIOS" BUNBAK", S.A. DE C.V., por solicitud de sus Representantes Legales. Por lo que se remite el acta de fallo en mención.

5. CONTRATO NÚMERO CMADJA-089-2023

- ACTA CONSTITUTIVA TEKUNO S.A. DE C.V.
- CMADJA-089-2023 ACTA DE FALLO
- CMADJA-089-2023 APERTURA TECNICA-ECONOMICA
- CMADJA-089-2024 OPINIÓN TÉCNICA
- CUADRO COMPARATIVO CMADJA-089-2023

Mediante oficio número TM/DRM/0106.1/2024, de fecha once de diciembre del año en curso, signado por la C. Itzel Hernández Alvarado, Directora de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, se hace mención de conformidad con el punto SÉPTIMO del acta de fallo número CMADJA-089-2023 del ocho de mayo de dos mil veintitrés, se devolvió la documentación legal de los licitantes denominados "REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES ESQUIVEL", S.A. DE C.V. y "ABANICO NETWORKS", S.A. DE C.V., por solicitud de sus Representantes Legales, por lo cual se remite el acta de fallo en mención.

6. CONTRATO NÚMERO CMADJA-125-2023

- ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS
- OPINION TECNICA
- CUADRO COMPARATIVO
- CONSTANCIA DE PADRON SUSAND
- ENTREGA-RECEPCIÓN CMADJA-125-2023

Mediante oficio número TM/DRM/0106.1/2024, de fecha once de diciembre del año en curso, signado por la C. Itzel Hernández Alvarado, Directora de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, se hace mención respecto a la garantía de cumplimiento no se cuenta con esta, sin embargo, se precisa que los servicios contratados se cumplieron en tiempo y forma, lo que se acredita con el acta entrega recepción de los servicios a entera satisfacción suscrita por "EL ADMINISTRADOR" José Cesar de la Cruz Espinosa, en su carácter de Coordinador de Protección Civil y Bomberos, misma que se adjunta al presente.

7. CONTRATO NÚMERO F1-2023-007

- ACTA CONSTITUTIVA DUSECC
- ACTA CONSTITUTIVA JUARANT
- ACTA CONSTITUTIVA ZARAGOZA MORENO
- INSTRUMENTO 30112- 13 JULIO 2011 DUSECC
- INSTRUMENTO 37596- 21 OCTUBRE 2022 DUSECC



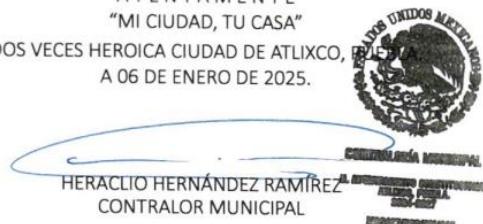
www.atlixco.gob.mx

*Mi ciudad,
tu casa*

Bajo estas circunstancias, atentamente le solicito tener por atendido el requerimiento efectuado en términos de la información y documentación que se proporciona con este oficio, quedando atento a cualquier requerimiento complementario.

Sin más por el momento, agradezco su más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"MI CIUDAD, TU CASA"
DOS VECES HEROICA CIUDAD DE ATLIXCO, PUE.
A 06 DE ENERO DE 2025.



HERACLIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
CONTRALOR MUNICIPAL


C.c.p. Archivo
ARM/AC/6

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ambas del municipio de Atlixco, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 25, 85, fracción V, 86, fracción II, I y 126 fracción II

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.